

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Viernes 23 de noviembre

Núm. 134

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
Subasta para enajenación de silo	3342
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bando sobre la prohibición de hacer fuego.....	3343
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Memoria de dos obras.....	3343
ALMAZÁN	
Modificación de créditos	3343
BERLANGA DE DUERO	
Modificación de crédito.....	3344
CIHUELA	
Presupuesto 2018	3345
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Modificación de crédito.....	3345
LOS RÁBANOS	
Padrón de agua.....	3346
TARDELCUENDE	
Suplemento de créditos.....	3346
VALVERDE DE LOS AJOS	
Acondicionamiento de camino rural.....	3346
III. ADMINSTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Modificación estatutos Jóvenes Agricultores de Soria.....	3347
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA	
Procedimiento ordinario 171/2017	3348

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se convoca subasta pública para la enajenación de una unidad de almacenamiento (silo) de su propiedad en Soria.

Se sacan a la venta en pública subasta el día 4 de febrero de 2019, a las 12:00 h. en el salón de actos del Fondo Español de Garantía Agraria, sito en Madrid, calle Beneficencia 8, código postal 28004, por el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, los inmuebles descritos a continuación.

Lote número 16: Unidad de almacenamiento Burgo de Osma - La Rasa (Soria).

Expediente: EE16/2018.

Provincia: Soria.

Municipio: Burgo de Osma.

Referencia catastral: 42071A013053840000MF.

Dirección: Paraje La Rasa.

Descripción: Rústica. Parcela de terreno sita en el término municipal de El Burgo de Osma, en la parcela 5384 del polígono 13, en el paraje de La Rasa. Tiene una superficie de doce mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados (12.692 m²).

Presenta forma poligonal, con dos prolongaciones rectangulares en sus linderos Norte y Sur, que corresponden, respectivamente, al camino de acceso al silo desde la carretera a El Burgo de Osma y a la vía apartadero.

Dentro de la superficie de la finca se incluyen los dos mil ciento cincuenta y un metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (2.151,78 m²) correspondientes al camino de acceso al silo desde la carretera a El Burgo de Osma, que quedan fuera del recinto vallado.

Sobre el solar señalado se construyeron, en el año 1983 un silo y una edificación destinada a nave almacén, oficina y vestuarios, con una superficie ocupada en planta total de dos mil cuarenta y siete metros con setenta y dos decímetros cuadrados (2.047,72 m²), y una superficie construida total de cuatro mil ochocientos veintidós metros con dieciséis decímetros cuadrados (4.822,16 m²).

Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, al tomo 1392, libro 65, folio 48, finca 7748, inscripción 2^a.

Cargas: La nota de afección fiscal al margen de la inscripción 2^a.

Valor de tasación: 1.197.902,00 euros.

Garantía: 59.895,10 euros.

Tipo de licitación y subasta:

Tipo de licitación de la 1^a subasta: 1.197.902,00 euros.

Tipo de licitación de la 2^a subasta: 1.018.216,70 euros.

Tipo de licitación de la 3^a subasta: 865.484,20 euros.

Tipo de licitación de la 4^a subasta: 735.661,57 euros.

El precio de salida es el expresado en cada lote para cada subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez

BOPSO-134-23112018



adjudicados, no se admitirán reclamaciones. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Los acuerdos de incoación de expedientes de enajenación de inmuebles han sido aprobados por la Presidencia del FEGA.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta y el resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido un depósito por importe del 5% del valor de tasación, en concepto de fianza, con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del FEGA, calle Beneficencia 8, Madrid, y en la página web del Organismo www.fega.es.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14,00 h. del día 15 de enero de 2019. Soria, 6 de noviembre de 2018.– El Presidente, Miguel Ángel Riesgo Pablo. 2220

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 84, de fecha 23 de julio de 2018, el Bando de la Alcaldía de Soria de 10 de julio de 2018, por el que se estableció la prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos del término municipal de Soria, y habiendo cesado las circunstancias climatológicas que aconsejaron la publicación del mencionado Bando, a propuesta de la concejal delegada de Medio Ambiente, Montes y Patrimonio, se deja sin efecto el Bando de la Alcaldía de 10 de julio de 2018, sobre la prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos del término municipal de Soria.

Soria, 13 de noviembre de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2213

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Memorias de las obras:

1. Mejora del camino de Alcoba de la Torre a Alcubilla de Avellaneda. Presupuesto: 5.055.43 €.
2. Mejora del camino de Alcubilla de Avellaneda a Zayuelas. Presupuesto: 11.032.59 €.

Redactadas por el Ingeniero de Caminos D. Rafael Santamaría Ausín, Colegiado nº 26.874 se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcubilla de Avellaneda, 6 de noviembre de 2018.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 2218

ALMAZÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2018,



sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
231	480	A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	3.000	30.000	33.000
		Total		30.000	

Financiación con cargo remanente de tesorería

<i>Aplicación económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art. Conc.</i>		
	87000	Para gastos generales	30.000
		Total ingresos	30.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almazán, 16 de noviembre de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2221

BERLANGA DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de noviembre de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 5-2018 del Presupuesto actual del ejercicio de 2018 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos antes de modificación</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
011	352	Intereses de demora-expropiación terrenos EDAR	0,00	+17.521,31	17.521,31
161	600	Inversiones en terrenos-expropiación terrenos EDAR	0,00	+30.817,83	30.817,83
		Total (€)	0,00	+48.339,14	+48.339,14

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos antes de modificación</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
1532	619	Pavim. C/ Real, Parral y Plaza en Paones	37.518,78	-8.518,78	29.000,00
161	639	Mejora tubería impulsión	74.536,77	-19.536,77	55.000,00
920	22603	Publicación en diarios oficiales	4.298,94	-2.448,86	1.850,08



933	6891	Ecomuseo de Fray Tomas	29.724,55	-17.834,73	11.889,82
		Total (€)	146.079,04	-48.339,14	97.739,90

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Berlanga de Duero, 20 de noviembre de 2018.– La Alcaldesa, Reyes Oliva Puertas. 2230

CIHUELA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cihuela, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cihuela, 20 de noviembre de 2018.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 2233

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10 de octubre de 2018, referido a la Modificación de Crédito 1/2018, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Económica</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
161 210	Infraestructuras y bienes naturales	200,00	3.000,00	3.200,00
	Total	200,00	3.000,00	3.200,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		
870	Remanente de Tesorería	3.0000,00
	Total ingresos	3.000,00

BOPSO-134-23112018



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escobosa de Almazán, 16 de noviembre de 2018.– El Alcalde, Javier Gonzalo Egido. 2217

LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 4º trimestre de 2017, se expone al público por espacio de 15 días, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 19 de noviembre de 2018.– El Alcalde, Jesús G. Martínez Hernández. 2223

TARDELCUENDE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado y crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y compromiso de aportación de subvenciones.

Aprobado inicialmente el expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 19 de noviembre de 2018.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2222

VALVERDE DE LOS AJOS

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos (Soria), en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre, aprobó la Memoria Valorada, denominada "Acondicionamiento camino rural: Valverde de los Ajos-Tajueco" redactada por el Ingeniero de Edificación, D. Eloy Borobio Crespo, y que cuenta con un presupuesto total de trece mil novecientos dieciocho euros con siete céntimos (13.918,07 €). Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.



Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valverde de los Ajos, 13 de noviembre de 2018.– El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez. 2207

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2018, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Centro Provincial Jóvenes Agricultores de Soria (depósito número 42000130) (nº antiguo depósito 42/044).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Carmelo Gómez Sanz, mediante escrito tramitado con el número 42/2018/000079, y depositado el 12 de noviembre de 2018.

En la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2018, se aprobó por unanimidad de los asistentes modificar los estatutos de la organización, para lo que se han redactado unos nuevos estatutos.

El artículo 3 fija el domicilio social en Soria, Calle J, s/n, Polígono Industrial Las Casas, Vivero de Empresas (C.P.42005).

El certificado del acta de la Asamblea General Ordinaria fue firmado por D. Alejandro Aguado González, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Carmelo Gómez Sanz.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. de 11 de octubre de 2011).

Soria, noviembre de 2018.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

BOPSO-134-23112018

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA****EDICTO**

D^a María Pilar Buelga Álvarez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a Avelina Lafuente Angulo, Azahara Yubero Lafuente, Francisco Javier Yubero Lafuente, contra Rayet Construcciones, S.A., La Estrella, S.A. de Seguros, Carpintería y Estructuras Metálicas Linares, S.L., Allianz Cia de Seguros, S.A., con intervención del FOGASA, en reclamación por indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo, registrado con el n^o procedimiento ordinario 171/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carpintería y Estructuras Metálicas Linares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en Avda. del Ejército n^o 12, Edificio de Servicios Múltiples, planta primera, el día 18/12/2018 a las 9,55 horas al acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día a las 10,00 horas al acto de juicio; y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, haciéndole las advertencias que se contienen en el art. 91.3 y 5 de la LJS. Conforme dispone dicho precepto, el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos, indicándole que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en los que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (art. 91.2 LRJS).

Se le advierte que puede comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carpintería y Estructuras Metálicas Linares, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Guadalajara, 7 de noviembre de 2018.– La Letrada, M^a Pilar Buelga Álvarez.

2219